			•
GRU20	Marcion	SALAPIO MINISUAL	SALARIO ANNAL
	Auxiliar archivo Auxiliar Admyo. (O.C.)	70.408 70.408	1.126.528 1.126.528
	Mecanôgrafa (sin experiencia)	70.408	1,126,528
	Kozo Karmitón	70.408 70.408	1.1 26 .528 1.126.528
	Vigilante	70.408	1.126.528
	Etiquetador Transportista	70.408 70.408	1.126.528
	Auxiliar Contabilidas Prove.	70.408	1.126.528
	Auxillar Servicios Administ. Meganófrafa	70.408 70.408	1.126.528 1.126.529 1.126.528
	Control Pinal Pecapolón Mercan. Control Final facturación	73.432 73.432	1.174,912
	Carretillero	73.432	1.174.912
	Ayudante Cocina (pinche) Control pedidos	73.432 73.432	1.174.912
	Control pedidos Control final documentos	73.432	1.174.912
	Oficina muelle Ayudante mantenimiento	73.432 73.432 73.432	1.174.912
	Perforista	73.432	1.174.912
	Dependiente de tarra	73.432 73.432	1.174.912
	Administrador departamento Operador K.P.	75.132 75.132	1.202.112
	Interventor etiquetas	75.132	1.202.112
	Official 2 Contabilidad Proves. Secretaria	75.132 75.132	1.202.112
5	-		•
_	Oficial Carnes Oficial de Hantenisiento.	84.306	1.348.896
	Cocinero Oficial / Contabilidad Gene.	84.306	1.348.896
	Oficial I Admön, Splantos,	84 - 306 84 - 306 84 - 306 84 - 306	1.349.896 1.348.896
	Operador IBG periférico. Secretaria Dirección	84 - 306 84 - 306	1.348.896 1.348.896
			1.348.896
6	Subjefe Sección Ventas Subjefe Restaurante	93.653	1.499.448
	Subjefe Sección Servicios.	41.051	1.498.448
	Becorador Ayudante Compres	93.653 93.653	1.498.448
	Jefe Grupo Contabilidad Prove.	93.653	1.498.448 1.498.249
	Cajero Contabilidad General Calculador	93.653 93.653	1.498.448
	Operador principal	93.653 93.653	1.498.448 1.4 9 8.448
7	Jefe Sección Ventes	105.614	1.689.824
	Jefe Administración Almacén Promotor	105.614	1.689.224
	Adjunto jefe R.K. Combinada Jefe de Explotación	105.614 105.614	1.689.824 1.689.824
	Jefe de Explotación Subjefe de Carnes	105-614	1.689.824
	Jefa manteniziento	105.614	1.689.924
	Socretaria Director General	105.614	1.689.924 1.689.824
	Jefe Servicios Administrativos Jefe Sección Arte	105.614 105.614	1.689.824
8	Jefe de Carnes		1.689.824
	Jefe de Cliantes	115.381 115.381	1.846.096 1.846.096
	Contable Jefe Admon. Salarios		: 1.846.098
	Jefe S∉rvicics Personal	115.381	1.846.096
	Jefe Recluta, y Salección Adjunto Jefe Proceso Datos	115.381	1.846.096 1.846.096
	defe Promoción	115.381 115.381	1.846.096
	Jefe Promoción Ventas Jefe Logistico	115.381	1.846.096 1.846.096
•	Jefe Operativo	115.381	1.846.096
	Jese Admon. y control mercanc.	115.381 115.381 115.381	1.846.096 1.846.096
9	Adjunto Jefe Departamento	125.151	2.002,416
10	Comprador Junior Jefe Contabilidad	125.151	2.002.415
. •	Jefe Departamento	135.797 135.797	2.172.752
	Jefe de Personal	135.797	2.172.752
	Jefs Recepción Sercancias Comprador	135.797	2.172.752
	Jefe Control	135.797 135.797 135.797	2.172.752
	Jefe Entrenamiento Adjunto Operaciones	135.797 135.797	2,172,752
	Adjunto Operaciones Auditor Interno	135.797	2.172.752 2.172.752
	Jefe Organización	135.797	2.172.752
11	Jefe División Económica	147.748	2.363.968
	Jefe Division Administrativa Jefe Proceso Datos	147.748	2.363.968
	Jefe Proceso Datos Jefe de Conpras	147.74P 147.748	2,363,968 2,363,968
		•	

- Se garantiza a todo el personal un Incremento del 7.5
- por 100. La escala corresponde a la estructura actual. Cambios
- La escala corresponde a la estructura actuni. Cambios futuros en las funciones podrán requerir cambios en la escala.
 Durante los tres primeros meses en el puesto de ingreso o por promoción, los salarios pueden fijarse en un 15 por 100 por debajo de la escala.
 Burante el primer año de funcionamiento de un centro de trabajo, los salarios podrán estar hasta un 20 por 100 por debajo de la escala de mínimos.

ACREO II

Dote minación de las martes concertantes

las partes que suscriben el presente Convenio son y están representados por:

Por la Dirección

Levinus A. Oggel. Rafael Alcácer Jamiestia Amostin Lorens Garcia José Luis Utasé Perminanz

Por los trabajadores

Joné Carpizo Romos (Comité de Ampresa de Barajas) José Troncoso Cabera (idem. idem.) María Joué Casarejos Gallemp (Comité de Empresa de Barcelona) José Cota Góméz (idem. ldem.) José Hamirez Escobur (Comité de Empresa de Leganês) Nanual Serrano Serrano (iden. idem.] Manuel Suijarro de la Sămara (Somité de Empresa de Velencia) Josquin Swier Hone (idem. idem.) Everieto Martin Bellos (Comité de Empres: Oficine Centrel) Sintingo succedo Marin (idem.

9741

RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.858 la herramienta destornillador cruciforme 10 × 200, marca «Sibille», referencia CS18-10 × 200, presentada por la Empresa «Secu-cios». Sociedad I mitudan de Barcelana que la insrinsa. Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruído en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta destornillador cruciforme 10 × 200, marca «Sibille», referencia CS18-10 × 200, con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la herramienta destornillador cruciforme 10 × 200, marca «Sibille», referencia CS18-10 × 200, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números, 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Stellers Sibille & Cie.», de Bourg-La Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo,-Cada herramienta manual aislada de dichas marca. referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible. un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T..-Homol. 1.858-28-2-85-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden cituda, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 28 de febrero de 1985.-El Director general, Francisco José García Zapata.